



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N° 7664

BUENOS AIRES, 03 DIC 2010

Visto el expediente N° 1-47-9010/10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma REDILAB de VIERI JAVIER MARTIN tramita la solicitud de habilitación de un nuevo depósito sito en Italia 281, Humberto 1º, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fé referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que asimismo solicita la baja la habilitación del depósito sito en José Martí 202, Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fé otorgada mediante Disposición N° 5580/04.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N° 7664

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma REDILAB de VIERI JAVIER MARTIN, un nuevo depósito sito en Italia 281, Humberto 1º, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fé como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 24 a 26.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja la habilitación del depósito sito en José Martí 202, Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fé otorgada mediante Disposición N° 5580/04.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 2º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-9010/10-4

DISPOSICIÓN N° **7664**

ar

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.